



BASES DE LA CONVOCATORIA 2019 DEL PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL A LAS “BUENAS PRÁCTICAS” DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA.

OBJETIVO DEL PREMIO

El objetivo del premio es incentivar la mejora continua del servicio público que presta el personal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) instaurando buenas prácticas que redunden en beneficio de la calidad de la docencia y del servicio de la enseñanza pública superior que ofrece y de la eficiencia en la gestión de los recursos de los que dispone.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera.- Ámbito de aplicación

Personal docente e investigador y de administración y servicios de la UNED o equipos de trabajo de ambos colectivos, que hayan puesto en marcha iniciativas de utilización equilibrada de recursos, con un enfoque innovador y de calidad, orientadas a mejorar la docencia y servicios que se prestan a los estudiantes. En caso de autoría colectiva, al menos el coordinador del equipo deberá ser personal de la UNED.

Segunda.- Contenido de los premios

Se premiarán tres “buenas prácticas” implantadas durante el curso académico 2017-2018 con una dotación económica de SIETE MIL EUROS (7.000 €) cada una.

El tribunal evaluador podrá proponer al Consejo Social, y éste acordar, la concesión de accésits sin dotación económica.

En ambos casos, premio o accésits si hubiera, se emitirá un diploma acreditativo del galardón otorgado.

Tercera: Criterios generales

Se valorarán principalmente los siguientes elementos:

1. Relevancia para la mejora de la docencia y la organización y/o la eficiencia de la gestión de la UNED.
2. Grado de innovación y creatividad tanto en el enfoque metodológico, como en el impulso al dominio de la tecnología actual.
3. Colaboración de unidades o grupos externos al equipo interno.
4. Grado de utilización del trabajo colaborativo como herramienta de generación de conocimiento.
5. Indicadores para medir el éxito de la iniciativa
6. Posibilidades de generalización a la estructura de la UNED o de sus Centros Asociados.

El tribunal evaluador, tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los premios con respeto a los criterios generales establecidos, de acuerdo con los principios de transparencia, mérito y capacidad.

Cuarta.- Presentación de instancias

- La solicitud se deberá presentar por correo electrónico a la dirección premiosconsejosocial@adm.uned.es utilizando los formularios que se adjuntan como anexo I y anexo II en la página del [Consejo Social](#), adjuntando un video de una **duración máxima de 2 minutos**.
- En el video, en el que se explicarán los aspectos fundamentales del proyecto, debe prestarse especial atención al efecto “demostración” que posibilita y no utilizarlo para exponer verbalmente lo que se presenta por escrito.
- Si el Anexo I no se envía firmado electrónicamente por todos los participantes, en el mismo correo electrónico se adjuntará, también, una copia de la solicitud firmada de forma manuscrita por todos los integrantes del grupo, debidamente escaneada.
- Solo se admite el enlace correspondiente al video de presentación de la buena práctica solicitado en el anexo II.
- Los miembros del equipo harán constar su acuerdo explícito de presentarse al concurso, nombrando un representante e indicando la

proporción en que deberá repartirse la dotación económica entre sus integrantes.

- Los beneficiarios del premio deben ser personas físicas. Ni en la autoría ni el reparto pueden designarse organizaciones, departamentos, proyectos, fundaciones, ONG's o similares.
- El tribunal evaluador podrá solicitar cualesquiera materiales o documentos que se consideren necesarios para la adecuada valoración de las experiencias presentadas.
- El plazo de presentación de instancias es desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) de la UNED, **hasta las 14 horas del viernes 20 de septiembre de 2019.**

Quinta.- Tribunal

El tribunal evaluador será nombrado por el Consejo Social, y estará integrado por:

- El Gerente o persona en quien delegue.
- Dos representantes del Consejo Social.
- Dos expertos externos a la UNED de reconocido prestigio en la vida cultural, profesional, económica y social y/o experiencia técnica relevante.

La composición del tribunal evaluador será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

El secretario, con voz y sin voto, será nombrado por el Consejo Social. En la primera reunión que se celebre, una vez que el secretario declare constituido el tribunal, se procederá a la elección del presidente.

Sexta.- Propiedad de las buenas prácticas

1. El participante acepta íntegra e incondicionalmente las presentes bases.
2. Las "buenas prácticas" premiadas podrán representar a la UNED en otros foros externos de buenas prácticas.
3. La UNED se reserva el derecho a publicar y divulgar aquellas buenas prácticas que hayan sido reconocidas en base a esta convocatoria.

Séptima.- Fallo

El premio es indivisible sin perjuicio de la distribución interna de su importe entre los participantes que presenten conjuntamente la experiencia práctica.

Para poder participar en las votaciones, los miembros del tribunal deberán estar presentes, físicamente o por medios telemáticos en las reuniones deliberativas, desde el momento de su constitución. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El tribunal podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, en caso de que no haya candidaturas que reúnan los méritos suficientes para ser galardonadas.

El fallo del tribunal requerirá la ratificación por el Consejo Social y será inapelable.

La Resolución será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa antes del 20 de diciembre de 2019

Octava.- Entrega de galardones

La entrega de galardones se realizará personalmente a los miembros del equipo premiado, salvo causa justificada, en acto académico solemne y público cuya fecha y lugar de celebración se comunicarán con la debida antelación.

Novena.- Fiscalidad

Al importe bruto de los premios que se concedan, se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid 20 de marzo de 2019